

R. AYUNTAMIENTO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS

En la Vigésima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre del año 2023, según consta en el Acta de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Jaumave, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Jaumave, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de **\$106,152,452.00** (Ciento seis millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	106,152,452
1000 SERVICIOS PERSONALES	33,074,267
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,576,184
3000 SERVICIOS GENERALES	22,777,314
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,418,503
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,222,524
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	27,433,660
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	650,000

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I. Unidades Administrativas.

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	106,152,452
Órgano Ejecutivo Municipal	106,152,452
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

I.1 Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	106,152,452
Presidencia	78,718,792
Obras y Servicios Públicos	27,433,660

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones;

A). Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto del Gasto)

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	106,152,452
Servicios Personales	33,074,267
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	20,367,988
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	106,152
Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,115,127
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,485,000
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	11,576,184
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,419,641
Alimentos y Utensilios	756,675
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,490,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	300,208
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,663,080
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	266,580
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	680,000
Servicios Generales	22,777,314
Servicios Básicos	2,975,000
Servicios de Arrendamiento	6,830,000

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,049,705
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	36,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,236,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	725,000
Servicios de Traslado y Viáticos	0
Servicios Oficiales	6,015,609
Otros Servicios Generales	2,910,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,418,503
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	31,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	8,237,503
Pensiones y Jubilaciones	150,000
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,222,524
Mobiliario y Equipo de Administración	825,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	15,000
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	250,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	1,061,524
Activos Intangibles	71,000
Inversión Pública	27,433,660
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	25,841,373
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,592,287
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	650,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	650,000

B). Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida del Gasto)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			33,074,267.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		20,367,988.00	
1110	Dietas	2,300,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	18,067,988.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		106,152.00	

1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	106,152.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		7,115,127.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	49,227.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,465,900.00		
1340	Compensaciones	5,600,000.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		-	
1410	Aportaciones de seguridad social			
1420	Aportaciones a fondos de vivienda			
1430	Aportaciones al sistema para el retiro			
1440	Aportaciones para seguros			
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		5,485,000.00	
1520	Indemnizaciones	5,000,000.00		
1540	Prestaciones contractuales	285,000.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	200,000.00		
1600	PREVISIONES		-	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		-	
1710	Estímulos	-		
1720	Recompensas			
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			11,576,184.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,419,641.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	451,141.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	75,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	226,500.00		
2150	Material impreso e información digital	300,000.00		
2160	Material de limpieza	352,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	15,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		756,675.00	
2210	Productos alimenticios para personas	751,675.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		-	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		2,490,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	320,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	220,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	700,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	450,000.00		
2480	Materiales complementarios	15,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	750,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		300,208.00	
2510	Productos químicos básicos	5,000.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	15,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	125,208.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	80,000.00		
2590	Otros productos químicos	25,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,663,080.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,663,080.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		266,580.00	
2710	Vestuario y uniformes	120,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	101,580.00		
2730	Artículos deportivos	25,000.00		
2740	Productos textiles	5,000.00		

2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	15,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		-	
2810	Sustancias y materiales explosivos	-		
2820	Materiales de seguridad pública	-		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		680,000.00	
2910	Herramientas menores	120,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	70,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	30,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			22,777,314.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,975,000.00	
3110	Energía eléctrica	2,700,000.00		
3120	Gas	50,000.00		
3130	Agua	50,000.00		
3140	Telefonía tradicional	70,000.00		
3150	Telefonía celular	5,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	100,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		6,830,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	700,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,000,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	20,000.00		
3290	Otros arrendamientos	100,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		2,049,705.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,350,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	500,000.00		
3331	Servicios de Consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. De la información	40,000.00		
3341	Capacitación institucional	159,705.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		36,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	10,000.00		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	20,000.00		
3470	Fletes y maniobras	6,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,236,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	700,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	6,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		725,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	700,000.00		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	25,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		-	
3750	Viáticos en el país	-		
3800	SERVICIOS OFICIALES		6,015,609.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	6,015,609.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		2,910,000.00	
3920	Impuestos y derechos	1,900,000.00		

3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,000,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			8,418,503.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		31,000.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	31,000.00		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		-	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		-	
4400	AYUDAS SOCIALES		8,237,503.00	
4410	Ayudas sociales a personas	7,364,810.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	130,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	356,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	386,693.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		150,000.00	
4510	Pensiones	150,000.00		
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		-	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		-	
4800	DONATIVOS		-	
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		-	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			2,222,524.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		825,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	125,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	650,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		-	
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		15,000.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	15,000.00		
5320	Instrumental médico y de laboratorio			
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		-	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-	
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		250,000.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	50,000.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	100,000.00		
5690	Otros equipos	50,000.00		
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		-	
5800	BIENES INMUEBLES		1,061,524.00	
5810	Terrenos	1,061,524.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		71,000.00	
5910	Software	15,000.00		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	56,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			27,433,660.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		25,841,373.00	
6110	Edificación habitacional	3,000,000.00		
6120	Edificación no habitacional	8,000,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8,000,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,186,207.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	655,166.00		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		-	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		1,592,287.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			

6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	1,592,287.00		
8000	Participaciones y Aportaciones			-
8100	Participaciones		-	
8300	Aportaciones		-	
8500	Convenios		-	
8510	Convenios de reasignación		-	
9000	DEUDA PÚBLICA			650,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		650,000.00	
9910	ADEFAS	650,000.00		
	TOTAL	106,152,452.00	106,152,452.00	106,152,452.00

C) Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	106,152,452
Gobierno	61,059,680
Desarrollo Social	43,787,606
Desarrollo Económico	655,166
Otras no clasificadas en funciones anteriores	650,000

D) Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	106,152,452
Gasto Corriente	75,696,268
Gasto de Capital	29,656,184
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	650,000
Pensiones y Jubilaciones	150,000
Participaciones	-

E). - Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	106,152,452
Gobierno	61,059,680
Desarrollo Social	43,787,606
Desarrollo Económico	655,166
Otras no clasificadas en funciones anteriores	650,000

F). - Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Programas y Proyectos	Importe
	106,152,452
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	55,059,680
LAUDOS LABORALES	6,000,000
ALUMBRADO PÚBLICO	2,700,000
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	8,268,503
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	6,040,609
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	3,000,000
OBRA PUBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD)	8,000,000
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	8,000,000
OBRAS PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	1,592,287
OBRAS PUBLICA (URBANIZACIÓN)	6,186,207
OBRAS PUBLICA (VIAS DE COMUNICACIÓN)	655,166
ADEFAS	650,000

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Fuentes de Financiamiento	
	106,152,452
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	58,779,668
INGRESOS PROPIOS	5,529,682
FISMUN	26,056,166
FORTAMUN	14,890,329
HIDROCARBUROS	687,207
CONVENIOS	209,400

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2024, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2023, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024						
Análisis de plazas						
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Otras Prestaciones	
			De	hasta	De	hasta
J001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	25,000.00	40,000.00	10,000.00	40,000.00
J002	SINDICOS	2	12,000.00	25,000.00	8,000.00	25,000.00
J003	REGIDORES	6	12,000.00	23,000.00	6,000.00	25,000.00

J004	ASESORES	4	8,000.00	20,000.00	6,000.00	20,000.00
J005	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	4,000.00	20,000.00	6,000.00	25,000.00
J006	DIRECTORES	15	4,000.00	18,000.00	6,000.00	20,000.00
J007	SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	30	2,000.00	16,000.00	4,000.00	20,000.00
J008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	1,200.00	15,000.00	2,000.00	15,000.00
J009	EMPLEADOS GENERALES	60	1,000.00	12,000.00	1,000.00	10,000.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024							
Nivel	Plaza/puesto	México D. F. Y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
V001	R. AYUNTAMIENTO	500	1,500.00	500	1,500.00	500	850
V002	DIRECTOR, TITULARES DE AREA	500	1,500.00	500	1,250.00	350	750
V003	SUBDIRECTORES CORDINADORES Y	500	1,200.00	500	1,250.00	350	750
V004	PERSONAL OPERATIVO, EMPLEADOS GENERALES	500	1,100.00	500	1,250.00	350	750

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPITULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero.	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total $= (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal $= (\text{Total de servidores públicos} / \text{Habitantes del municipio}) * 100$.	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público $= \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública $= (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita $= \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$.	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación $= (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM $= (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$	Trimestral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF $= (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$	Trimestral- Anual	Igual a 100%

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso este serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO**CAPÍTULO I****LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

ESTRATEGIAS.

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se basa principalmente en acciones que se requieren realizar para elevar la calidad de vida de todos los habitantes del Municipio de Jaumave, así lo demandan participativamente los diversos actores políticos y sociales.

El desarrollo de las acciones se logra con la colaboración directa de Municipio, Estado y Federación, por ello habrá que establecer un diálogo permanente y de corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno para lograr la ejecución de lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 -2024.

ESTRATEGIA SOCIAL

Al presente administración 2021 – 2024, establece principalmente mejorar las condiciones de vida de los habitantes de este Municipio, mediante acciones que nos permitan abatir los rezagos sociales en las comunidades en condiciones de vulnerables, garantizando que los diferentes apoyos y programas se otorguen a los sectores más desprotegidos para ello, en nuestro Gobierno implementaremos acciones encaminadas a mejorar la calidad y las condiciones de vida, gestionando los servicios básicos indispensables de salud, alimentación, educación, agua potable, mejoramiento de vivienda, electrificación y drenaje.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Desarrollo Social

- Promover la participación ciudadana creando Comités de Participación Social en las comunidades para que los representantes de manera democrática valoren y propongan las acciones que se requieren desarrollar para lograr un beneficio colectivo.
- Establecer las líneas de comunicación entre los tres órdenes de Gobierno, Federal, Estatal y Municipal, para el desarrollo de proyectos y obras de infraestructura social para ampliar la cobertura y calidad de los servicios básicos en beneficio de la sociedad en general.

Equidad de género

- Implementar estrategias en las que se fortalezca la convivencia sana y pacífica entre los integrantes de una familia en donde tengan la oportunidad de valorar y potenciar pro igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.
- Desarrollar programas que establezcan estrategias para contribuir con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Educación, Cultura y Deporte

- Desarrollar una gestión de calidad con las autoridades y dependencias educativas de tal forma que logremos corresponsablemente elevar la calidad de la educación en nuestro Municipio.
- Dar mantenimiento a las instalaciones de los diversos centros educativos, de acuerdo con las necesidades planteadas por la población escolar y los padres de familia.

- Promover y gestionar la capacitación y adaptación de personas con capacidades diferentes al sector productivo de nuestra sociedad.
- Organizar actividades deportivas en nuestro Municipio, como estrategia para mejorar la salud física.
- Promover actividades que promuevan los valores cívicos y patrios con la colaboración de las instituciones educativas, asociaciones y sociedad en general.
- Fomentar la participación de la sociedad en eventos artísticos encaminados a rescatar nuestras tradiciones y costumbres.

Salud

- Gestionar ante las Instituciones de salud estatal y federal para establecer estrategias que nos permitan mejorar y ampliar la cobertura de salud en el Municipio.
- Promover la creación de comités de salud donde participen coordinadamente las instituciones de Salud Pública, Gobierno Municipal y sociedad civil.
- Promover la realización campañas médicas gratuitas.
- Seguir promoviendo los cuidados necesarios en medidas de prevención ante la pandemia del covid-19.
- Implementar estrategias de prevención en salud en la población más vulnerable del Municipio.

Desarrollo Integral de la Familia

- Gestionar ante el Sistema DIF del Estado, la ampliación de recursos y programas de asistencia social para beneficiar a un mayor número de familias en circunstancias especialmente difíciles.
- Implementar proyectos integrales de asistencia social orientados hacia grupos vulnerables y de alta marginalidad.
- Establecer una cultura de respeto, mediante la práctica de valores, por las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, así como también buscar alternativas para reincorporarlos a la vida productiva.
- Ampliar la cobertura de los Programas de desayunos escolares y cocinas comunitarias para mejorar el desarrollo integral de nuestros niños y jóvenes.

ESTRATEGIA ECONÓMICA

En el Municipio la actividad económica más relevante se desarrolla en el sector Agropecuario, por lo tanto es necesario generar apoyos para las diversas actividades del campo y así elevar la producción aprovechando los recursos naturales, así como establecer programas y proyectos para elevar el crecimiento y aumentar la competitividad de los sectores productivos y de servicio que funcionan en el Municipio impulsando el crecimiento socioeconómico mediante la creación de pequeñas microempresas que generen autoempleo y que generen ingresos que fortalezcan la economía familiar y del municipio, así como también propiciar las condiciones necesarias para impulsar el crecimiento del sector turístico.

LÍNEAS DE ACCIÓN:**Agricultura**

- Promover programas de asesoría y capacitación para los productores, por parte de las Dependencias Públicas y Educativas para mejorar las técnicas en cuanto a cultivo, almacenamiento, comercialización, etc.
- Gestionar recursos ante las Dependencias Estatal y Federal para fomentar actividades agrícolas acorde con los recursos naturales de la región.
- Promover y difundir diferentes programas en materia de agricultura para elevar la productividad de este sector.
- Impulsar estrategias eficientes de tal forma que garanticen el uso racional del agua.
- Incorporar nuevas tecnologías para el mejoramiento de la productividad y elevar la competitividad del sector agrícola.
- Generar proyectos encaminados a aumentar y diversificar la producción agropecuaria, con el fin de crear empleos permanentes.
- Fortalecer a las organizaciones establecidas de productores
- Impulsar la actividad agropecuaria de traspatio.
- Fomentar los programas de reforestación.

Ganadería

- Apoyar programas de capacitación y asistencia técnica para elevar los niveles de productividad ganadera.
- Promover la utilización de programas encaminados al mejoramiento genético de las diferentes especies de ganado de la región.
- Gestionar proyectos de inversión para la creación de infraestructura ganadera.
- Con el apoyo de instituciones, organismos y dependencias gubernamentales promover los programas de capacitación y asesoría pecuaria orientada a lograr elevar la productividad en praderas y agostaderos.

- Impulsar programas de sanidad animal.

Turismo

- Gestionar recursos ante las Dependencias Estatales y Federales para implementar infraestructura turística.
- Promover el ecoturismo.
- Promover los lugares turísticos y nuestras bellezas naturales con los que cuenta nuestro Municipio con el objeto de que sean una opción atractiva para los visitantes.
- Impulsar el turismo en nuestro Municipio para sea una alternativa económica rentable, capte mayores recursos y genere empleos.
- Diseñar proyectos para la conservación y difusión del patrimonio histórico del Municipio.

Industria

- Gestionar la ampliación de micro créditos, de tal forma que impulsen el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa.
- Establecer estrategias para que se apliquen recursos para impulsar la creación de la micro, pequeña y mediana empresa para generar empleos y apoyen la economía de Municipio.
- Implementar estrategias para que se apliquen recursos para fortalecer la micro, pequeña y mediana empresa para generar más empleos y se fortalezca la economía de Municipio.

Comercio

- Impulsar la comercialización de los productos agrícolas, ganaderos y de servicios que representan el sustento diario en el nivel de vida de nuestros habitantes.
- Gestionar para que con el respaldo del Gobierno Estatal y Federal se diseñen estrategias que permitan promocionar los productos y servicios disponibles al consumidor.
- Facilitar la instalación de nuevas empresas.
- Fortalecer el comercio de los establecimientos que se encuentran en las vías de paso de transportistas para mejorar sus ingresos.
- Promover la comercialización de la “gordita” ya que es un producto que identifica la gastronomía del Municipio de Jaumave.

ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA

Una Administración Pública eficiente es aquella que responde de manera rápida y oportuna a los compromisos y necesidades que sus habitantes demandan. Con la intención de corresponder al compromiso y reclamos sociales implementaremos acciones y mecanismos para transparentar la toma de decisiones que generen confianza y credibilidad integraremos una Administración Municipal eficiente, transparente y responsable además de consolidar un gobierno eficiente, honesto y respetuoso en el diálogo permanente con la ciudadanía y comprometido con el pueblo.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Administración Pública Eficiente y Transparente

- Mejorar continuamente los servicios que proporciona la administración municipal evaluando su calidad tomando en cuenta la opinión de la población.
- En coordinación con dependencias Públicas Estatales y Federales se impulsará la capacitación a empleados y funcionarios públicos municipales que contribuyan en su superación personal y mejorar los servicios que ofrecen a la ciudadanía.
- Mediante la supervisión continua garantizar que el desempeño de los servidores públicos se realiza con legalidad, honradez, eficiencia y transparencia.

Finanzas Públicas

- Gestionar ante el Gobierno Estatal y Federal la obtención de mayores recursos para destinarlos a obras y proyectos de inversión que promuevan el desarrollo sustentable del Municipio.
- Mantener sanas las finanzas públicas ejerciendo un estricto control y vigilancia en la aplicación de los recursos de acuerdo al Presupuesto de Egresos.
- Diseñar estrategias que contribuyan a un manejo claro y transparente de los recursos públicos municipales.
- Mejorar la eficiencia en la recaudación de los ingresos propios a fin de obtener mayores recursos que permitan financiar obras y proyectos de beneficio para la población.

ESTRATEGIA POLÍTICA

Fomentar entre los habitantes una cultura de respeto a las diferencias ideológicas entre los diferentes sectores y organizaciones para garantizar la democracia y el respeto a las instituciones para fortalecer la gobernabilidad municipal estatal y federal, así como la estabilidad política.

LÍNEAS DE ACCIÓN:**Relación con el Gobierno Federal**

- Promover el respeto y colaboración con las instancias federales para impulsar un Gobierno Municipal serio y responsable.
- Fortalecer la relación con las instancias federales para diseñar mecanismos de gestión y coordinación para obtener más recursos para nuestro municipio.

Relación con los Poderes de Estado

- Coordinar con el Estado acciones para el crecimiento financiero, administrativo y político.
- Promover ante los poderes del estado el respeto a la autonomía municipal, para garantizar su gobernabilidad interna, la estabilidad política y la libre administración de su hacienda pública.

Cultura Democrática

- Lograr un Gobierno Municipal abierto al dialogo, propositivo y respetuoso con las organizaciones políticas, sociales y electorales. • Fomentar en nuestro Municipio los principios y fundamentos de una sociedad democrática para el ejercicio pleno de sus libertades políticas.
- Consolidar un Gobierno Municipal incluyente, que sea capaz de propiciar la participación de todos los sectores y organizaciones de la población en un clima de civilidad y respeto para construir consensos que garanticen una sociedad más unida en la pluralidad y que se involucre en el desarrollo municipal.

Participación Social

- Vincular las tareas del gobierno con la sociedad a través de la participación ciudadana mediante la creación de un área de atención ciudadana como una forma de participación social directa.
- A través de la participación ciudadana se efectuará la priorización de obras para determinar las acciones de gobierno más urgentes que se habrán de implementar.
- Fomentar una política incluyente que nos permita escuchar y atender en la medida de nuestras posibilidades a todos y cada uno de los ciudadanos que acuden a nuestra administración municipal a presentar alguna petición o demanda.

ESTRATEGIA JURÍDICA

Fortalecer la capacidad jurídica del Municipio creando las bases que garanticen su aplicación permanente en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal preservar el estado de derecho, el respeto y correcta aplicación de las leyes que garanticen la paz social promoviendo la corresponsabilidad ciudadana en la vigilancia en la vigilancia del orden público, la paz social y el respeto a la Ley.

LÍNEAS DE ACCIÓN:**Programas de prevención del delito.**

- Como aspecto importante para abatir la delincuencia programas que permitan a la sociedad el conocimiento de los actos ilícitos. • Dentro del programa de prevención del delito se implementen acciones de combate a las adicciones.
- Tener los elementos legales operativos para elevar la calidad de la impartición de justicia. Velar por la legalidad, la convivencia social, para elevar la calidad de la impartición de justicia.
- Protección de los intereses de los menores, así como los derechos individuales y sociales en términos que determinen las leyes. Fortalecimiento institucional y modernización del marco jurídico.
- Implementación de estrategias y programas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ser una Institución capaz de dar respuesta inmediata a los requerimientos que genere la sociedad, sin distinciones, apegados a Derecho y con un absoluto respeto a los Derechos Humanos en un marco de Equidad y Justicia para garantizar el bienestar social, la paz y el orden público, mediante una cobertura de seguridad pública eficiente involucrando, cuando sea posible, a la sociedad en su conjunto para juntos resolver la problemática que afecta a la comunidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN:**Seguridad Pública**

- Salvaguardar la integridad y derechos, así como el orden y la paz de las familias desarrollando estrategias encaminadas a la prevención del delito y la procuración de la justicia.

- Vigilar que los elementos de seguridad pública se desempeñen de manera honesta, profesional y eficaz para mantener la libertad, paz y justicia social.
- En conjunto con la ciudadanía desarrollar una cultura de corresponsabilidad para garantizar un desempeño honesto, profesional y eficaz de los elementos de seguridad pública.

Equidad Jurídica y Derechos Humanos

- La procuración de justicia deberá ser congruente y coherentes con lo señalado en las diferentes leyes, reglamentos municipales y demás disposiciones legales en vigor.
- Impulsar con la participación de la sociedad civil la cultura de respeto a los derechos humanos.
- Atender las recomendaciones que hagan al Municipio las Organizaciones de Derechos Humanos.

Protección civil

- Capacitar al personal de protección civil en materia de primeros auxilios, prevención y combate de incendios.
- Establecer medios de comunicación efectivos para cualquier acontecimiento que presente.
- Gestionar apoyos materiales y económicos para el personal. Equipamiento y adquisición de las unidades de transporte que faciliten el desarrollo de las actividades.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	64,309,350.00	67,203,274.00
A. Servicios Personales	29,985,379.00	31,334,722.00
B. Materiales y Suministros	8,682,477.00	9,073,189.00
C. Servicios Generales	13,168,591.00	13,761,178.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,418,503.00	8,797,336.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,116,524.00	2,211,768.00
F. Inversión Pública	1,592,287.00	1,663,940.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	345,589.00	361,141.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	41,843,102.00	43,726,043.00
A. Servicios Personales	3,088,888.00	3,227,888.00
B. Materiales y Suministros	2,893,707.00	3,023,924.00
C. Servicios Generales	9,608,723.00	10,041,116.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	106,000.00	110,770.00
F. Inversión Pública	25,841,373.00	27,004,235.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	304,411.00	318,110.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	106,152,452.00	110,929,317.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:

Conforme a la fracción II del propio artículo de la ley precitada, se describen los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a) Derivados de la inversión pública regional y el mercado económico local. El riesgo de una posible afectación dentro de la recuperación de los ingresos propios para el municipio, se basa en una posible reducción de la economía local mediante una disminución tanto en la inversión pública como en la privada, así como la reducción de ingresos dentro del ámbito agrícola, ganadero y pesquero fuentes principales de la economía en el municipio, siendo principalmente los factores meteorológicos considerados como posibles afectaciones dentro de este rubro, aunado a los problemas de inseguridad, que aquejan periódicamente a las diversas zonas de la región, tendría una afectación en materia de recaudación, la cual representa un promedio aproximado del siete por ciento de los ingresos totales.

b) Derivados de la variación de los precios por el tipo de cambio del peso frente al dólar y los precios de las diversas bolsas de valores en el sector agrícola. Por otro lado ante la incertidumbre de la variación y posible fluctuación del peso frente al dólar, derivado de los efectos en la transición de poderes y aunado a la gran dependencia de la economía nacional del precio del petróleo y otros ámbitos, como la variación en los precios en las diversas bolsas de valores en materia de actividades agrícolas, se tiene en consideración que estas fuentes representan en gran medida los recursos y aportaciones del Ramo 33 y convenios del total de los ingresos.

c) Inflación y alza en el precio de la gasolina. Ante las constantes variaciones en los precios de la gasolina, y aunado a la disparidad de los mismos en este municipio comparado con el resto de la entidad, se prevé un deterioro en el sector consumo y la actividad industrial debido al incremento en los precios de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	48,424,436.97	55,298,316.00
A. Servicios Personales	24,425,087.03	22,728,864.00
B. Materiales y Suministros	5,746,419.93	5,831,567.00
C. Servicios Generales	10,058,546.38	14,684,561.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,225,497.89	7,595,056.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,968,885.74	1,513,623.00
F. Inversión Pública	-	2,825,443.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	119,202.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	34,915,217.67	34,547,812.00
A. Servicios Personales	3,269,279.54	2,708,416.00
B. Materiales y Suministros	2,588,927.94	2,540,275.00
C. Servicios Generales	7,300,009.35	8,474,230.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	413,080.00	1,454,113.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	55,606.00	68,672.00
F. Inversión Pública	21,082,319.06	18,612,955.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2022	2023
I. Deuda Pública	205,995.78	689,151.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	83,339,654.64	89,846,128.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.
- Artículo 28.-** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.
- Artículo 29.-** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.
- Artículo 30.-** En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- I. Gastos de Comunicación Social.
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
- En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JOSÉ LUIS GALLARDO FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. LUIS JUÁREZ CASTILLO.- Rúbrica.